MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

SAN GIL- SANTANDER, SEPTIEMBRE DE 2026

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual para la "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR, UNA COCINA Y UN COMEDOR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA RURAL BEJARANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER". La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto a contratar se enmarca en el sector de infraestructura institucional y obras civiles, específicamente en la construcción del segundo piso de la infraestructura existente del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-66453, de propiedad del Municipio de San Gil, destinado al funcionamiento de la Comisaría de Familia, así como en la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento e instalación requeridas para el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento del Centro de Convivencia del Municipio de San Gil. El proceso comprende la ejecución de actividades técnicas, constructivas, de adecuación, mantenimiento e instalación, orientadas al mejoramiento y optimización de la infraestructura física existente, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y habitabilidad para el desarrollo de las actividades institucionales.

La intervención contempla la ejecución de obras civiles necesarias para la construcción del segundo piso y la adecuación de los espacios destinados al funcionamiento de la Comisaría de Familia, así como actividades de mantenimiento, mejoramiento e instalación en las áreas del Centro de Convivencia. Estas actuaciones buscan optimizar el uso de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones y garantizar espacios adecuados para la prestación de los servicios institucionales a la comunidad. De igual manera, las obras deberán ejecutarse atendiendo las condiciones técnicas aplicables, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, las normas de accesibilidad y demás requisitos técnicos y constructivos que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones.

En el mercado existen empresas y personas naturales con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de edificaciones institucionales, las cuales cuentan con experiencia y personal técnico y operativo para la ejecución de obras civiles de diferente alcance. De acuerdo con las características del objeto, este tipo de contratistas puede disponer de equipos de trabajo conformados, entre otros, por ingenieros civiles, arquitectos, maestros de obra, oficiales, técnicos, auxiliares y personal especializado en instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y demás actividades requeridas, según las necesidades específicas del proyecto. Lo anterior permite contar con una oferta de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender de manera integral las actividades de construcción, adecuación, mantenimiento e instalación requeridas por el Municipio de San Gil.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141000	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de carreteras y carreteras	N/A
72141511	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	Servicio de excavación
72141103	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141104	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de repavimentación de calles y carreteras

1.2. ***Quienes componentes el sector***

1. **ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)** Organismo que agrupa las facultades de ingeniería del país, promoviendo la excelencia académica, el desarrollo curricular y la actualización en temas de formación profesional, asegurando estándares de calidad en la enseñanza de la ingeniería.
2. **ANEIC (Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil)** Organización estudiantil que representa a los estudiantes de ingeniería civil a nivel nacional. Fomenta el intercambio académico, la participación en eventos técnicos y la integración con la industria de la construcción.
3. **CIC (Corporación de Investigación de la Construcción)** Institución dedicada a la investigación y el desarrollo en el sector de la construcción. Su objetivo es generar conocimiento técnico y soluciones innovadoras para optimizar los procesos constructivos y mejorar la infraestructura del país.
4. **CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)** Plataforma especializada en información técnica, normativa y económica para el sector de la construcción. Ofrece bases de datos de costos de materiales, mano de obra y análisis de precios unitarios utilizados en proyectos de infraestructura educativa.
5. **DNP (Departamento Nacional de Planeación)** Entidad gubernamental encargada de diseñar y coordinar las políticas de desarrollo económico y social del país. En el sector de la construcción,

juega un papel clave en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura pública y educativa.

6. **FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)** Organización que agrupa a diversas asociaciones del sector de la construcción en América Latina. Promueve el desarrollo de la industria, la innovación tecnológica y la cooperación entre países en temas de infraestructura y edificación.
7. **IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)** Principal entidad cartográfica y geográfica del país. Se encarga de la producción de mapas, catastro y estudios sobre el territorio colombiano, información fundamental para el desarrollo de proyectos de infraestructura y ordenamiento territorial.
8. **ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)** Gremio que agrupa a los profesionales de la ingeniería constructora en Colombia. Su objetivo es promover el desarrollo del sector a través de la capacitación, actualización normativa y representación de los intereses del gremio.
9. **FEDEVIVIENDA (Federación de Organizaciones de Vivienda Popular)** Organización que agrupa entidades y programas de vivienda de interés social en Colombia. Su labor se enfoca en la promoción del acceso a infraestructura digna y la formulación de políticas públicas relacionadas con el desarrollo social y comunitario.
10. **ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)** Organismo encargado de la normalización y certificación de calidad en productos, procesos y servicios en Colombia. En la construcción, regula normas técnicas que garantizan seguridad, eficiencia y sostenibilidad en edificaciones e infraestructura educativa.
11. **SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)** Asociación que representa a los arquitectos del país, promoviendo el desarrollo de la profesión, la actualización normativa y la participación en proyectos de diseño arquitectónico, infraestructura educativa y planificación territorial.
12. **SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)** Gremio que agrupa a los profesionales de la ingeniería en Colombia. Brinda asesoría técnica al gobierno, fomenta la investigación y el desarrollo tecnológico, y promueve el ejercicio ético y responsable de la ingeniería.
13. **CENAC (Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional)** Entidad especializada en la investigación y análisis del sector de la construcción y el desarrollo urbano. Su labor incluye estudios de impacto, tendencias del mercado y planificación territorial.
14. **FEDELONJAS (Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz)** Organización que agrupa las lonjas de propiedad raíz en Colombia, representando a los profesionales del sector inmobiliario y promoviendo la regulación y buenas prácticas en la gestión y comercialización de bienes raíces.

Estas entidades desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, regulación, investigación y promoción del sector de la ingeniería y la construcción en Colombia, garantizando calidad, innovación y sostenibilidad en los proyectos de infraestructura educativa y desarrollo social.

CANAL DE DISTRIBUCCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

Los canales de distribución relacionados con el objeto contractual se encuentran conformados por los diferentes agentes que participan en el suministro de materiales, insumos, maquinaria, equipos y servicios requeridos para la ejecución de obras de construcción, pavimentación, repavimentación y mejoramiento de infraestructura vial. En este caso, la ejecución de las obras previstas en la Carrera 19 entre Calles 19 y 20 y en la Calle 13 entre Carreras 16 y 17 requiere el suministro oportuno de concreto, materiales pétreos, cemento, acero, materiales para conformación y adecuación de la estructura vial, elementos para señalización, herramientas, maquinaria y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

En el mercado se identifican principalmente canales de distribución directos e indirectos. Los **canales directos** corresponden a la adquisición de materiales, insumos y equipos por parte del contratista directamente de fabricantes, productores o proveedores especializados, mientras que los **canales indirectos** comprenden la participación de distribuidores, comercializadores, ferreterías, plantas de

concreto, proveedores de materiales para construcción, empresas de alquiler de maquinaria y demás establecimientos especializados que intervienen en el suministro de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las obras.

Para este tipo de proyectos, la disponibilidad de proveedores de materiales, maquinaria y servicios relacionados con la construcción y mantenimiento de vías permite que el contratista gestione el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y tiempos establecidos para la ejecución contractual. La selección de los proveedores podrá considerar aspectos como la calidad y características técnicas de los materiales, precios de mercado, disponibilidad, capacidad de suministro, tiempos de entrega, ubicación y cumplimiento de las especificaciones requeridas para la obra.

En consecuencia, la estructura de los canales de distribución existente en el sector permite atender las necesidades asociadas al proyecto, facilitando el suministro oportuno de los materiales, equipos, maquinaria e insumos necesarios para la ejecución de las actividades de pavimentación y repavimentación en concreto rígido. Esto contribuye a garantizar la continuidad de las obras, el cumplimiento de las condiciones técnicas y los tiempos de ejecución establecidos por el Municipio de San Gil.

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y acometidos enmarcados en nuestra carta política.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones.

Dado lo anterior, El municipio de San Gil debe propender el proyecto **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** Que permita mejorar las condiciones de la infraestructura vial del municipio y garantizar una adecuada movilidad vehicular y peatonal en el sector, considerando que las zonas objeto de intervención corresponden a corredores que dan el acceso y circulación vehicular. Estos tramos conectan con barrios como Villa olímpica y la Carrera 19 la cual conecta a barrios como la Playa y el Barrio Santander. La intervención generará beneficios tanto para la población residente como para los visitantes del municipio y deberá ejecutarse garantizando la continuidad de las dinámicas urbanas, mediante la implementación de medidas que aseguren una operación eficiente, ordenada y segura del tránsito durante el desarrollo de las obras.

Es por esto, que para la actual administración municipal es prioritario brindar solución a estas necesidades como lo es el **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, el cual contempla la intervención de los tramos identificados mediante la repavimentación y pavimentación en concreto rígido, y la construcción de andenes. Estas intervenciones responden a las condiciones actuales de la infraestructura vial, caracterizadas por la ausencia de estructura de pavimento, y el deterioro de pavimentos en concreto rígido existentes, situaciones que afectan la movilidad, la seguridad vial y peatonal. En este sentido, la intervención propuesta contribuirá al mejoramiento de las condiciones funcionales de la infraestructura vial, proporcionando espacios con adecuados estándares de calidad, seguridad y accesibilidad, que favorezcan una circulación vehicular y peatonal eficiente.

En concordancia con lo anterior, es importante resaltar que el fortalecimiento de la infraestructura vial constituye una de las prioridades de la administración municipal, por lo cual la ejecución de este proyecto generará beneficios tanto a corto como a largo plazo, impactando positivamente a los habitantes de los barrios del sector y a la población del municipio de San Gil en general.

Los puntos objeto de intervención se presentan a continuación, identificados mediante la dirección correspondiente de cada sitio.

1) Calle 13 entre carreras 16 y 17
2) Carrera 19 entre calles 19 y 20

Se requiere por medio de este contrato realizar entre otros aspectos las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND
1.00	**PRELIMINARES**	
1.1	Localización y replanteo	M2
1.2	Cerramiento en lona verde h=2,1m	ML
2.00	**DEMOLICIONES**	
2.1	Demolición de estructuras. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3
2.2	Demolición de pavimentos Rígidos. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M2
3.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	
3.1	Excavaciones varias sin clasificar. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3
3.2	Excavaciones en material común. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3
3.3	Excavaciones en Roca. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3
4.00	**RELLENOS Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	
4.1	Conformación de la calzada	M2
4.2	Relleno y compactación con material seleccionado	M3
4.3	Concreto de 21 mpa para andenes, incluye loseta podotáctil 20x20cm	M3
4.4	Acero para Dovelas y Acero corrugado Fy:420 mpa. Incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre	KG
4.5	Estructura de mejoramiento de la subrasante	M3
4.6	Subbase Granular Tipo A. Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3
4.7	Subbase granular Tipo C. Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3
4.8	Pavimento en Concreto Rígido MR 42. Incluye fundida, formaleteado, vibrado, texturizado y curado	M3
4.9	Corte y llenado de juntas de pavimento rígido	ML
4.10	Bordillo en concreto reforzado 21 MPA. Incluye acero de refuerzo	ML
5.00	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	
5.1	Suministro e Instalación de filtro francés 0.4m x 0.8m incluye geotextil	ML
5.2	Suministro y aplicación de pintura de tráfico para demarcación horizontal	M2

Para la realización de este proyecto, el Municipio de San Gil tiene previsto la contratación del "**MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO**

EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el gasto para el **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial urbana y, por ende, al desarrollo y bienestar de la comunidad local, como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Conforme a la necesidad de adelantar actividades relacionadas con: la contratación para la **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** y contando el Municipio de San Gil con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) el personal idóneo para realizar la Supervisión Técnica, administrativa, económica y financiera, c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para atender de manera inmediata esta necesidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por tanto, las cantidades estimadas para la obra podrán modificarse en función de las condiciones propias de la ejecución y de los requerimientos que se presenten durante el desarrollo de las actividades.

Por otra parte, se requiere contratar la construcción de una obra pública, esta dependencia ha efectuado para tal efecto indagaciones y consultas de precios en el mercado, que eviten sobrecostos o futuros desequilibrios económicos a las partes.

Es pertinente señalar que la selección de las intervenciones a ejecutar obedece a las visitas técnicas realizadas por funcionarios de la Administración Municipal en diferentes vías del municipio, con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura vial, su importancia dentro de la movilidad urbana y las necesidades de intervención identificadas en cada tramo. Asimismo, se consideró la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obras, determinándose que los puntos priorizados para intervención corresponden a la Calle 13 entre carreras 16 y 17, y Carrera 19 entre calles 19 y 20, debido a su importancia como corredores de conexión y acceso a diferentes sectores residenciales del municipio.

Se concluye que luego de revisar y verificar la necesidad del **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** es viable su contratación, con personas naturales o jurídicas idóneas, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

De acuerdo con la visita de inspección realizada por funcionarios de la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura, se evidenció el avanzado estado de deterioro de la Calle 13 entre carreras 16 y 17, y Carrera 19 entre calles 19 y 20. Estas condiciones afectan la funcionalidad de la infraestructura vial,

incrementan los tiempos de desplazamiento, generan daños en los vehículos y repercuten negativamente en el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Descripción de los bienes a intervenir:

1. CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 – 17



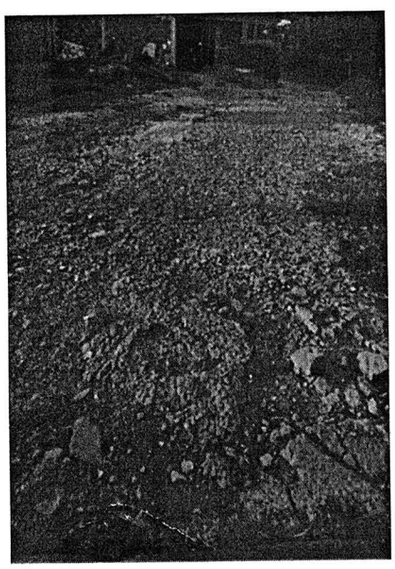




Imagen 3. Calle 13 entre Carreras 16 – 17.

El tramo corresponde a una vía urbana que actualmente no cuenta con una estructura de pavimento, presentando una superficie de rodadura en afirmado que evidencia deterioro por efecto del tránsito vehicular y la acción de las aguas de escorrentía, afectando las condiciones de movilidad vehicular y peatonal.

Las condiciones actuales de la vía generan dificultades en la circulación de los usuarios y favorecen el deterioro progresivo de la superficie de rodadura, haciendo necesaria una intervención que permita mejorar las condiciones de transitabilidad y brindar una infraestructura vial adecuada.

Por lo anterior, se requiere la construcción de una estructura de pavimento en concreto rígido, en un área aproximada de 177.5 m², así como la construcción de andenes, de acuerdo con los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

1. CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 - 20

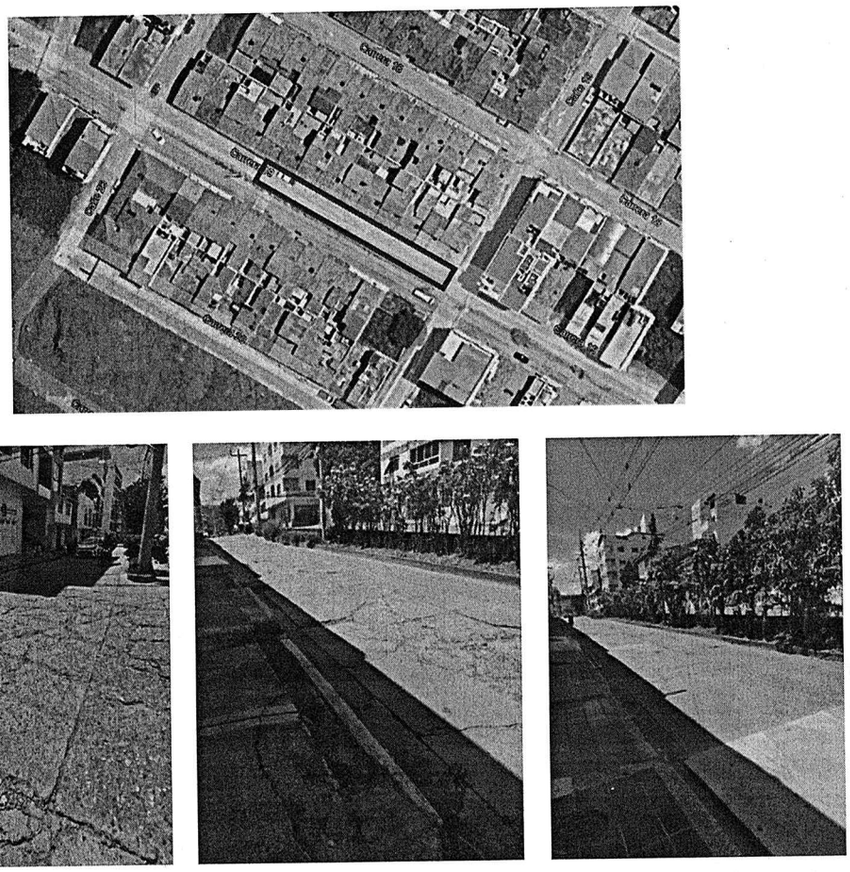


Imagen 5. Carrera 19 entre Calles 19 – 20.

El tramo corresponde a una vía urbana con estructura de pavimento en concreto rígido, la cual presenta un deterioro significativo, evidenciado por fisuras, fracturamientos y otros daños que afectan las condiciones de servicio, disminuyendo la comodidad y seguridad para la circulación vehicular.

El estado actual del pavimento evidencia un deterioro progresivo que compromete su funcionalidad, haciendo necesaria una intervención orientada a recuperar las condiciones de transitabilidad y prolongar la vida útil de la infraestructura vial.

Por lo anterior, se requiere la demolición y reposición del pavimento en concreto rígido en un área aproximada de 306.5 m², de acuerdo con los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, dentro del nuevo plan de desarrollo, el cual dentro de su eje estructurante **"POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", Pilar 2: Por un ambiente sano y sustentable. sector transporte, programa infraestructura red vial regional, producto: Vía Urbana con mantenimiento periódico o rutinario,** mediante el proyecto **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y**

PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER", Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO OBJETO A CONTRATAR

El mercado objetivo asociado al objeto contractual se encuentra dentro del **sector de la construcción y de la infraestructura vial**, específicamente en las actividades relacionadas con la construcción, pavimentación, repavimentación, mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas. En este mercado participan entidades públicas que requieren intervenir y mejorar la infraestructura vial de sus territorios, así como empresas constructoras, contratistas de obra, profesionales independientes y proveedores especializados en materiales, maquinaria, equipos y servicios relacionados con la ejecución de obras civiles y viales.

Para el desarrollo del proyecto se requiere la articulación de diferentes bienes y servicios propios del sector de la infraestructura vial. Entre los **bienes** requeridos se encuentran concreto, cemento, agregados pétreos, materiales para la conformación y adecuación de la estructura vial, acero y demás materiales que resulten necesarios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. De igual manera, se requiere disponer de maquinaria, equipos, herramientas, elementos de señalización y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades de pavimentación y repavimentación.

En cuanto a los **servicios**, se incluyen las actividades de construcción y mejoramiento vial, preparación y adecuación de las superficies, conformación de la estructura requerida, suministro y colocación de concreto rígido, repavimentación, manejo de maquinaria y equipos, así como las demás actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de las obras previstas en la Carrera 19 entre Calles 19 y 20 y en la Calle 13 entre Carreras 16 y 17 del barrio Villa Olímpica del municipio de San Gil.

La oferta del mercado está constituida por empresas y contratistas que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar obras de infraestructura vial de diferente alcance, así como por proveedores que participan en las distintas etapas de la cadena de suministro. Esta estructura permite atender las necesidades del proyecto y facilita la adquisición de los materiales, maquinaria, equipos y servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad.

Tendencia de precios del mercado

Los precios asociados a la ejecución de obras de infraestructura vial presentan variaciones de acuerdo con las condiciones de oferta y demanda del sector, las cantidades y especificaciones de los materiales requeridos, los costos de mano de obra, maquinaria, equipos, transporte y demás actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

En este tipo de contratación, los principales componentes que pueden incidir en el valor final corresponden a los **materiales, concreto, mano de obra, maquinaria y equipos, transporte, preparación y adecuación de las superficies y demás actividades propias de la ejecución de obras viales**. Asimismo, los precios pueden verse afectados por la disponibilidad de los materiales, las condiciones de suministro, las distancias y costos de transporte hasta los sitios de intervención y las características particulares de cada tramo vial.

La dinámica de los precios también está relacionada con el comportamiento de los costos propios del sector de la construcción, especialmente aquellos asociados a materiales, mano de obra, maquinaria,

equipos y transporte. Por esta razón, para la determinación del presupuesto oficial resulta necesario considerar precios de mercado correspondientes a las actividades y cantidades efectivamente requeridas, tomando como referencia cotizaciones, análisis de precios unitarios, antecedentes contractuales y demás fuentes de información disponibles que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones del mercado.

En consecuencia, la estructuración económica del proyecto debe considerar de manera integral los diferentes componentes que intervienen en la ejecución de las obras, procurando que los valores estimados respondan a las condiciones reales del mercado y permitan garantizar la adecuada ejecución del **mejoramiento vial mediante la repavimentación y pavimentación en concreto rígido en la Carrera 19 entre Calles 19 y 20 y en la Calle 13 entre Carreras 16 y 17, respectivamente, en el barrio Villa Olímpica del municipio de San Gil, Santander**.

2. ASPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Contexto económico

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

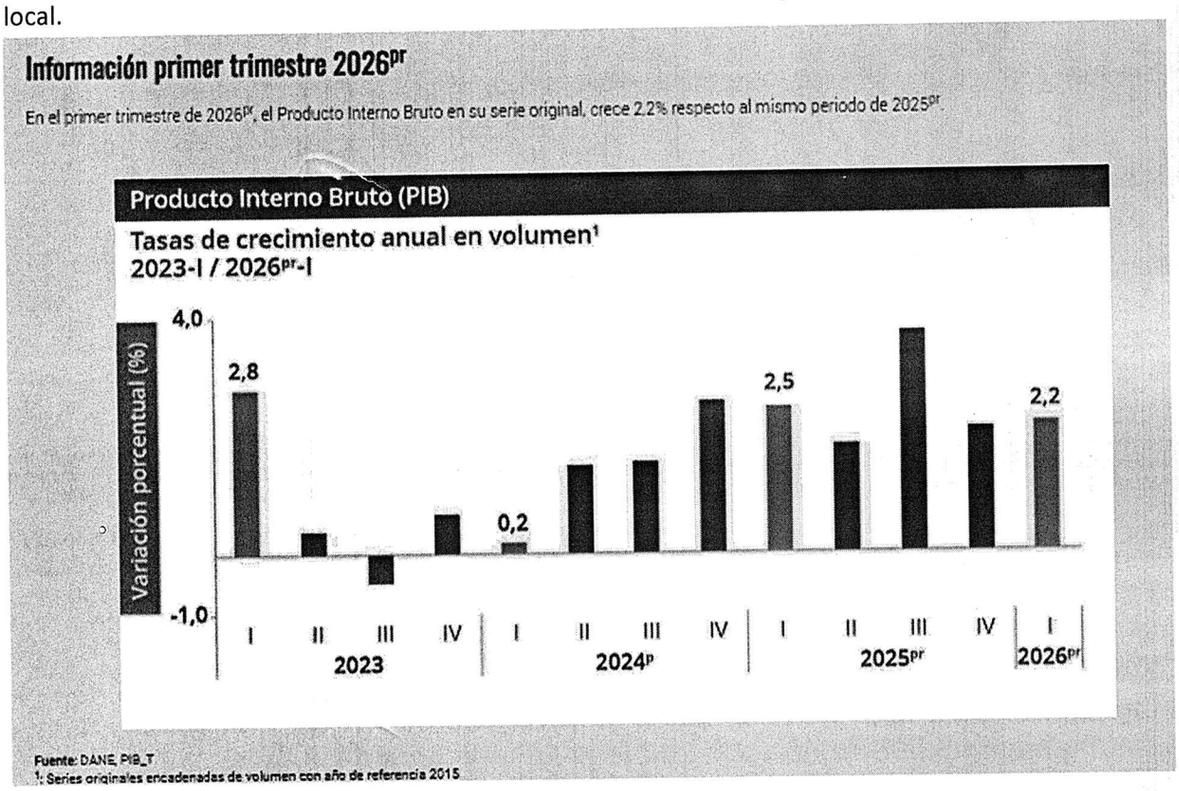
En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.

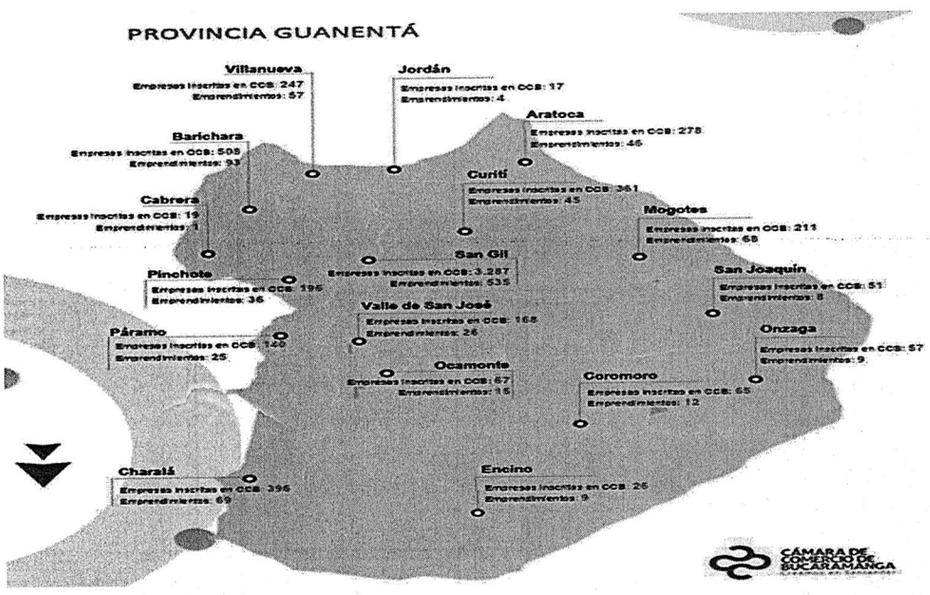


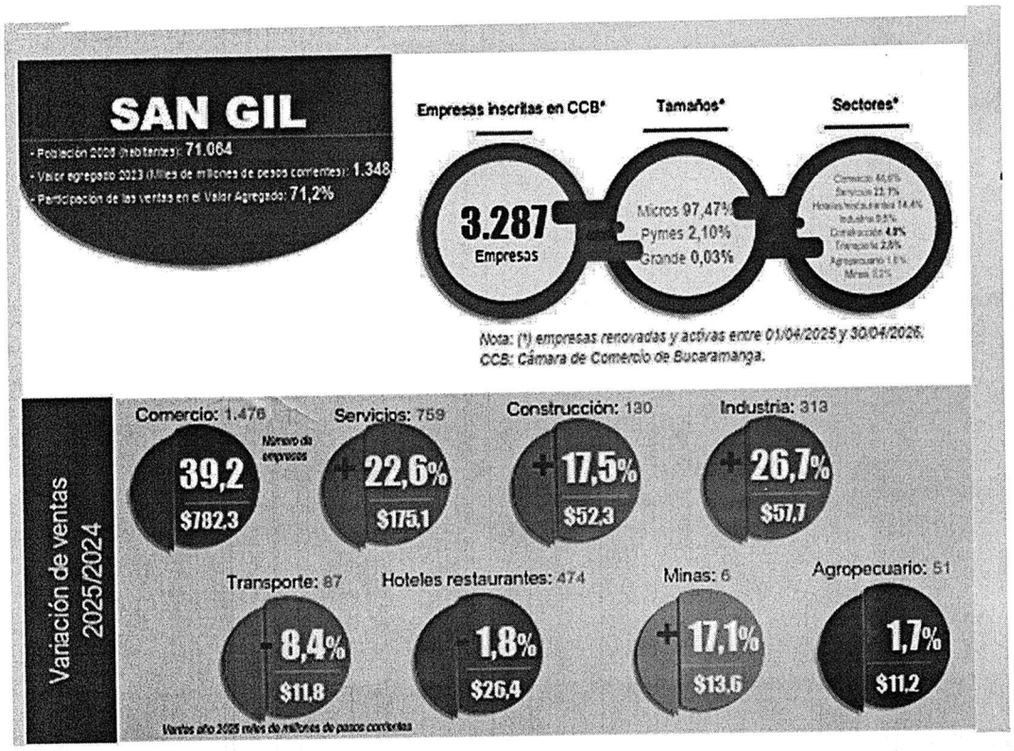
- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

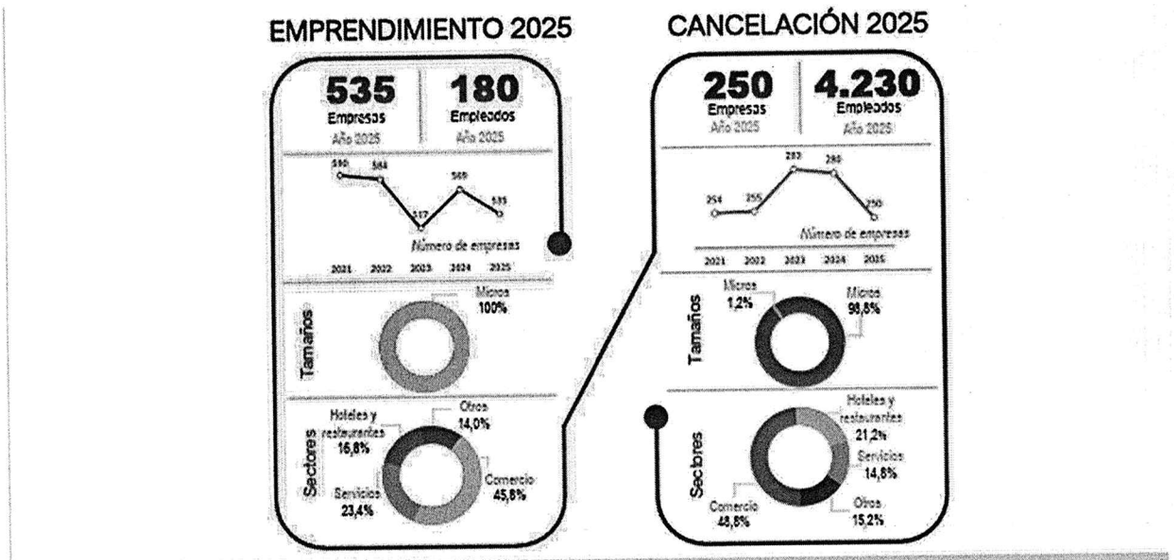
La Encuesta Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2026 deja en evidencia que las empresas santandereanas han logrado mantener una actividad productiva estable. Los resultados en ventas y empleo son muy alentadores. En este sentido, cabe señalar que el 66,2% de empresas locales indicaron haber mantenido o aumentado sus ventas durante el primer semestre de 2026. Así, por ejemplo, el 50,8% de las empresas reportaron un aumento en sus ventas entre 10% y 20%. De igual forma, el 80,2% de las empresas locales elevaron o mantuvieron su nivel de ocupación. Destacando que, el 11,1% de las unidades productivas aumentaron su número de empleados en más del 20%. En general, se resalta que las empresas locales combinan la estabilidad de ventas más alta con el optimismo de crecimiento más ambicioso. Esta seguridad financiera es la que permite proteger el empleo actual y proyectar una inversión masiva en el talento humano para mantenerse en el mercado local, nacional e internacional durante 2026. COYUNTURA ECONÓMICA (Reforma laboral y ajuste del salario mínimo 2026, prioridades del sector empresarial para el Gobierno Nacional y uso de IA) El 66,9% de los empresarios de Santander sostuvo su estructura de nómina sin modificaciones ante los recientes ajustes normativos, evidenciando

un compromiso de estabilidad laboral. Como principal mecanismo de adaptación, el 51,2% optó por la reorganización de turnos y jornadas, lo que demuestra la importancia de la flexibilidad operativa para absorber incrementos en los costos de contratación sin recurrir a la destrucción de empleo formal. El tejido empresarial de la región identificó como ejes prioritarios de intervención estatal la innovación, el fortalecimiento del talento humano alineado a la demanda productiva y el incremento de la productividad. La atención de estos tres pilares por parte del Gobierno Nacional es clave para resolver temas estructurales de la región, permitiendo sofisticar la oferta exportable y elevar la competitividad de las unidades productivas. En materia de transformación digital, solo el 39,6% de los empresarios locales implementa o proyecta adoptar Inteligencia Artificial, mientras que un 59,0% no la considera relevante o desconoce sus beneficios. Este panorama confirma que el reto principal no es técnico sino pedagógico y de confianza sobre el retorno de inversión. Entre quienes sí adoptan IA, prima la automatización de procesos operacionales (31,6%), concentrando su aplicación en marketing y ventas (82,9%) y en la optimización de la atención al cliente mediante chatbots y asistentes virtuales (47,4%). EXPECTATIVAS Los resultados evidencian un desempeño destacado para Bucaramanga, impulsado por una sólida confianza empresarial donde el 52,9% de los empresarios anticipa un incremento en el valor de sus ventas para el segundo semestre. El dinamismo comercial es especialmente marcante entre el 35,5% de las empresas, cuyas expectativas de crecimiento en ventas superan el 20%. Esta senda de reactivación se traduce en una notable estabilidad y proyección laboral, el 98,5% del tejido productivo local planea mantener o incrementar su personal. En consonancia con este clima favorable, el 28,6% de los empresarios prevé realizar inversiones en el corto plazo destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos o a la ampliación de su capacidad productiva. Este panorama integral se respalda en el marcado optimismo del sector productivo, dado que el 61,5% de los empresarios proyecta una mejora sustancial en la situación económica de Santander. Estos indicadores ratifican que la confianza del empresariado local no solo sostiene la estabilidad actual, sino que se posiciona como el principal motor de inversión, empleo y desarrollo para el departamento.

Empresas inscritas en CCB: Hace referencia a las compañías inscritas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), con estado activo y domicilio principal de la jurisdicción de CCB, en el periodo de tiempo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2026.



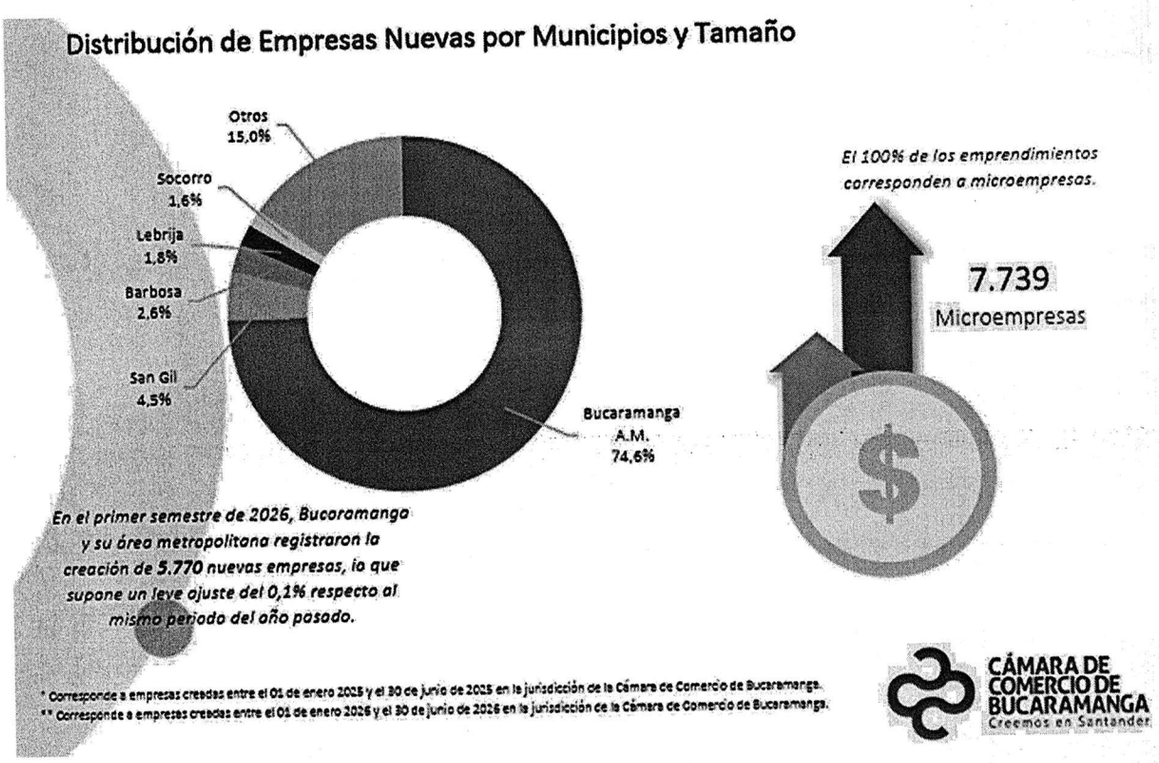


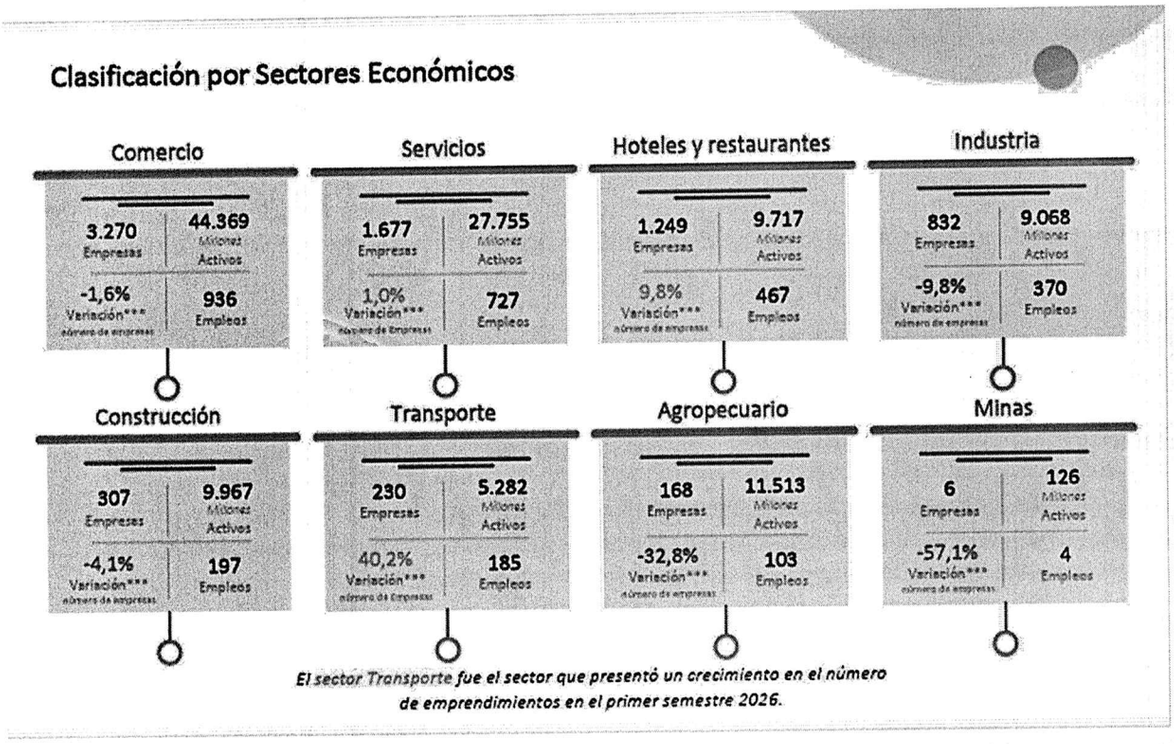


Aspectos importantes de San Gil	- El 82,1% del total de sus empresas están dedicadas a las actividades del sector terciario y el 82,8% de los negocios por tipo jurídico, corresponde a personas naturales. De las ventas registradas en las empresas en 2025, el 69,2% correspondieron al sector de comercio y el 15,5% a servicios. - Desde el año 2021 se han registrado 2.795 nuevas empresas, sobresaliendo sectores de comercio y servicios.



El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.





En términos regionales, Santander que ocupa el cuarto puesto en el PIB nacional, presenta en su dinámica interna una actividad edificadora que ha aumentado su aporte al PIB local en 2,2 puntos porcentuales desde comienzos de siglo. Una de las cifras que más sorprende es la del PIB de edificaciones por cada 10 mil habitantes, que sitúa a Santander en el primer lugar por regiones del país. Además este sector ha ganado 2,3 puntos porcentuales en participación en el PIB de edificaciones nacional, siendo el segundo entre las 5 economías más sólidas.

Las cifras son evidentes en cuanto a la trascendencia de esta actividad en la región y su impacto en la nación, que está representado por un número de empresas que superan las 4 mil en toda su cadena productiva y tiene en varias de ellas un adecuado nivel de ventas que las destaca entre las más grandes del país

Tendencias de precios en 2026

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de **6,24 %**, mientras que la variación año corrido alcanzó **5,35 %**. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en **12,0 %**, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de **presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva**. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual, reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,19	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	4,03	0,07	4,60	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE. IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

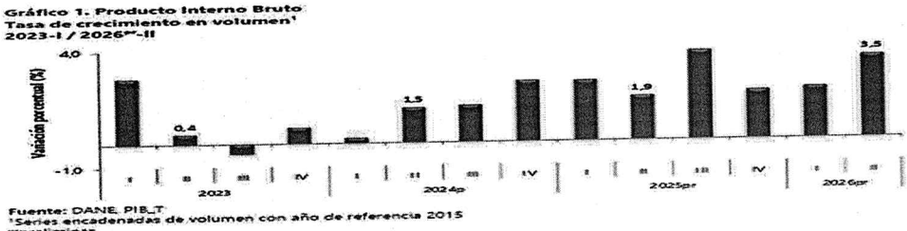
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE. PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar
**provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

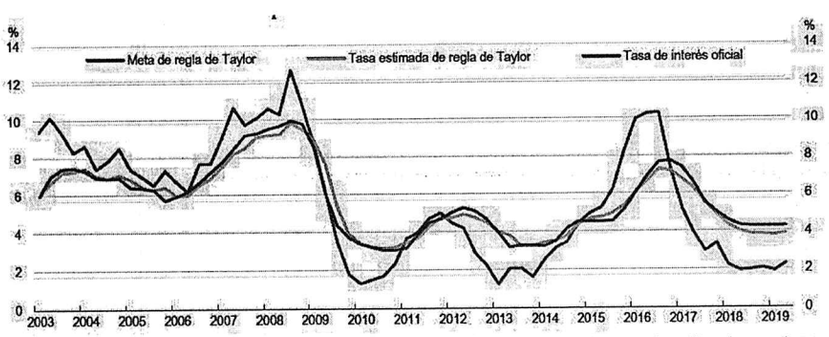
Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Seguimiento a la Economía

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.



Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra

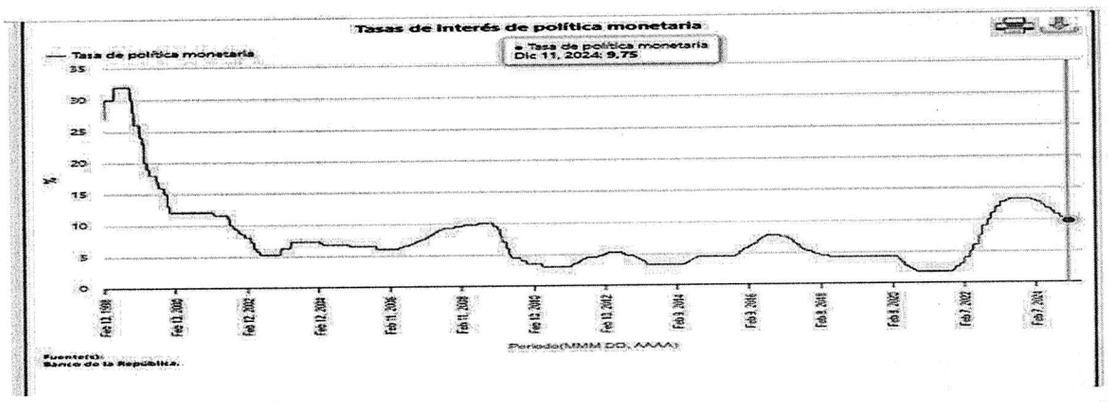
mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un

aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

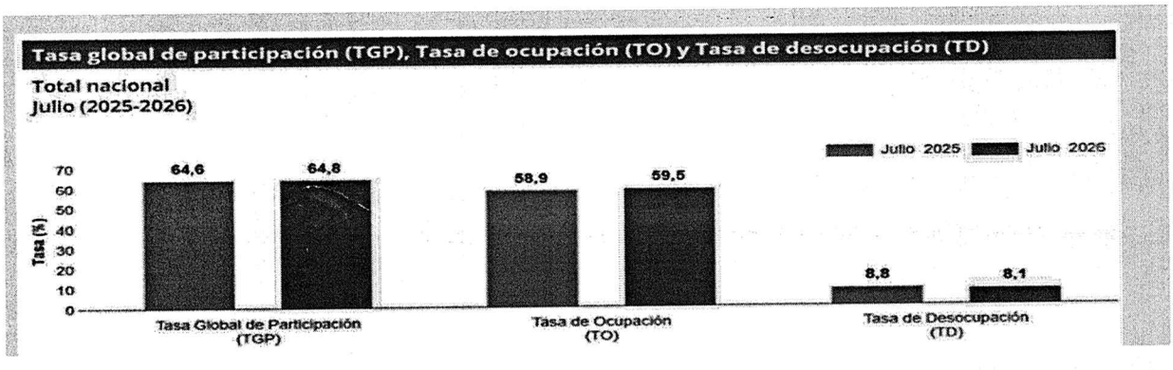
En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

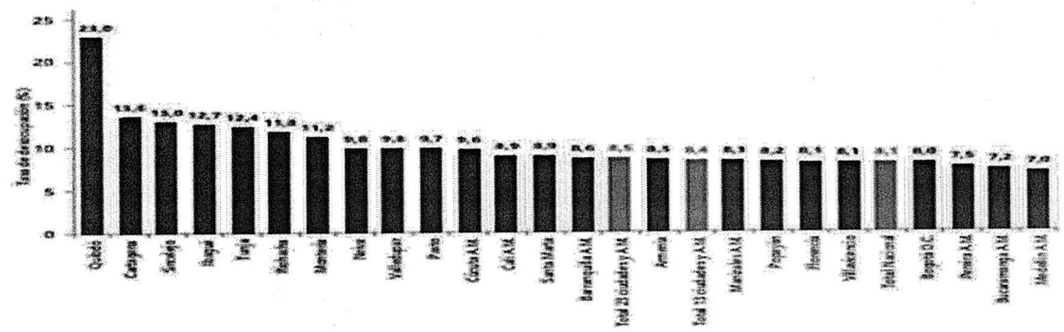
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

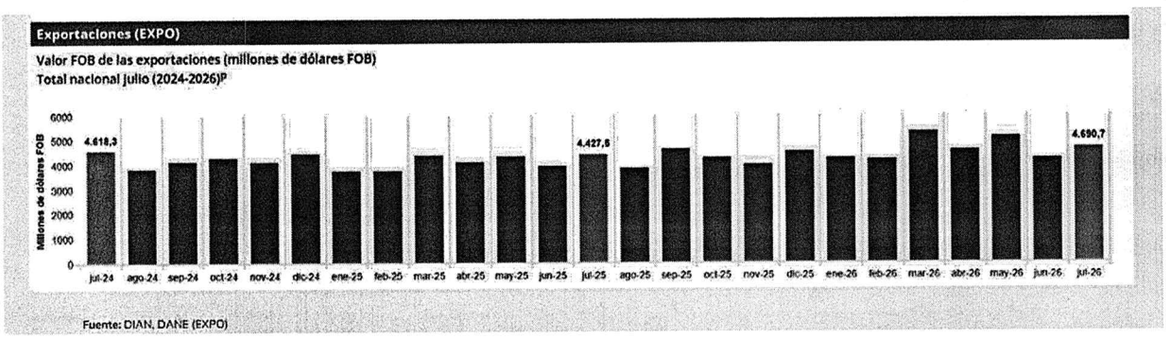
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

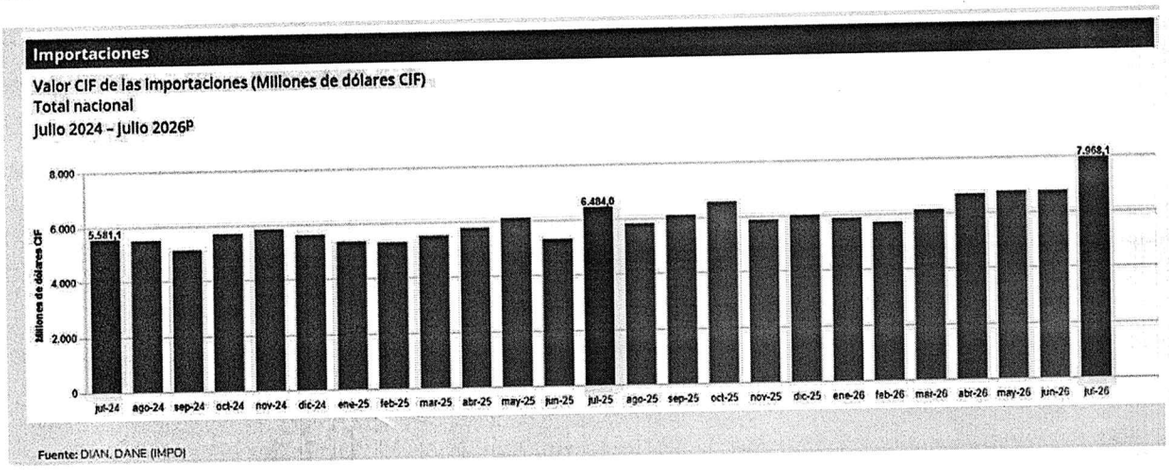


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.



En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009

ITEM	ESTADO	LEY
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o

(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o

(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;

(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,

(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los

Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Israel	NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2. ASPECTO TECNICO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

3. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya

manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

INDUSTRIA NACIONAL

El Gobierno Nacional ha adoptado diferentes medidas orientadas a fortalecer el Sistema de Compra Pública como instrumento para promover el desarrollo económico, la participación empresarial y el acceso de diferentes sectores de la economía al mercado estatal. En este marco, la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", establece la obligación de las entidades estatales de adoptar criterios objetivos que permitan apoyar la industria

nacional y contempla el otorgamiento de puntajes para incentivar la incorporación de bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con las reglas aplicables y los acuerdos comerciales vigentes.

Posteriormente, el Decreto 680 de 2021 modificó el Decreto 1082 de 2015 y estableció reglas específicas para determinar cuándo un servicio puede ser considerado de origen colombiano. Para los contratos que deban ejecutarse en Colombia, la regla contempla, entre otros aspectos, el uso de bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano que corresponda. Asimismo, estableció reglas para la asignación del puntaje de promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios.

De igual manera, la Ley 2069 de 2020, reglamentada en materia de compras públicas, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021, fortaleció las medidas destinadas a facilitar la participación de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública, mediante mecanismos como criterios diferenciales, convocatorias limitadas a Mipymes y medidas relacionadas con la mínima cuantía y los factores de desempate.

A su vez, el Decreto 142 de 2023 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 con medidas dirigidas a promover el acceso de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria al Sistema de Compra Pública, incorporando además criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación y disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal.

En materia de economía popular, el Decreto 874 de 2024 adicionó el Título 16 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, y reglamentó las Asociaciones Público-Populares (APPo). Esta regulación permite a las entidades estatales celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, siempre que se cumplan las condiciones y finalidades previstas en la normativa.

En consecuencia, el marco normativo vigente evidencia una evolución del Sistema de Compra Pública hacia el fortalecimiento de la industria nacional y, de manera complementaria, hacia una mayor participación de Mipymes, empresas de mujeres, cooperativas, entidades de la economía solidaria y unidades de la economía popular y comunitaria, mediante diferentes mecanismos de acceso y participación en la contratación estatal. Estas disposiciones deberán ser consideradas por la Entidad

Estatal durante la planeación y estructuración del proceso de contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto, la modalidad de selección y las condiciones particulares del mercado.

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas del proyecto y los diseños de **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** para su ejecución, se encuentra como anexo al proceso contractual y hace parte integral del mismo.

Se encuentran descritos en el Anexo 1 - Anexo Técnico, y en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	FORMACIÓN	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON MAS DE 3 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL	50%	Experiencia como director o contratista en mínimo 2 obras cuyo objeto sea relacionado a la construcción y/o mantenimientos y/o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura vial, con entidades privadas o públicas.
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON MAS DE 3 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL	100%	Presentar mínimo 2 certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como residente de obra, cuyo objeto sea relacionado a la construcción y/o mantenimientos y/o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura vial, con entidades privadas o públicas
PROFESIONAL EN HSEQ	1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE Y/O PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	30%	Presentar mínimo 2 certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como inspector o especialista SISO, cuyo objeto sea relacionado a la construcción y/o mantenimientos y/o adecuaciones y/o mejoramientos de infraestructura vial, con entidades privadas o públicas.

Vobo: Juan Gabriel González Barragán – Secretario de Control Urbano e Infraestructura

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales y/o personales:

- Hoja de vida del ejecutor de la prestación de servicio.
- Fotocopia del Diploma (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Carta de Intensión y disponibilidad debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional (esencial), vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Certificaciones de Experiencia (esencial) debe contener: nombre de entidad, contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Compresor con martillo	1
2	Formaleta metálica rectangular	1

3	Cortadora de concreto	1
4	Vibro compactador	1
5	Mezcladora de concreto	1
6	Vibrador de concreto	1
7	Motoniveladora	1
8	Equipo de compactación Saltarín	1
9	Regla vibratoria	1
10	Retroexcavadora	1
11	Herramienta menor	1

El equipo transporte para el retiro de escombros puede ser propio, en alquiler o leasing, por tanto, debe anexar los siguientes documentos para acreditar el ofrecimiento:

- Tarjeta de propiedad del equipo - volqueta.
- Documento para verificar que el SOAT se encuentre vigente.
- Documento para verificar que la técnico-mecánica se encuentre vigente.

Carta de disponibilidad firmada por el propietario del equipo - volqueta.

Vobo: Juan Gabriel González Barragán – secretario de Control Urbano e Infraestructura

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia"

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 - Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - experiencia	La complejidad técnica del proyecto se establece de acuerdo al monto a ejecutar ya que no es de gran proporción, la localización de las vías a intervenir cuentan con una ubicación dentro del perímetro urbano, en condiciones geográficas accesibles, y con condiciones climáticas que permiten el adecuado desarrollo del proyecto, el alcance físico comprende: **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia establecidos son:

6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O	GENERAL	**CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE**

REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS		**INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**
		Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento en concreto hidráulico.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para tal efecto, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta, con el objetivo de definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso.

Para desarrollar esta actividad, se consultaron diversas fuentes oficiales y técnicas de información empresarial, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el Directorio Estadístico de Empresas del DANE y el Sistema de Información Empresarial Colombiano, las cuales permiten identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación geográfica y su clasificación económica, garantizando así un análisis confiable y actualizado del tejido empresarial.

Tras el análisis realizado, se evidencia que en el departamento de Santander se encuentran registradas micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, lo que permite identificar una pluralidad de potenciales oferentes a nivel departamental.

Lo anterior permite inferir la participación de múltiples proponentes que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Criterios Diferenciales decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Y una vez analizada la oferta de bienes y servicios para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso y evidenciando la experiencia solicitada en procesos similares desarrollados en la demanda; la entidad determina aplicar tanto para Mipymes como para el Incentivo para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres el criterio diferencial de experiencia, lo que contribuirá a la participación del emprendimiento, el cual será determinado en los estudios y análisis previos.

Esta situación se hace evidente al observar que, aunque existe una base de **770.763 personas naturales** y un dinámico sector de **comercio** con **455.708 empresas**, la consolidación de estos actores en la contratación estatal requiere de pliegos de condiciones que fomenten la participación y la pluralidad de oferentes. Con una edad promedio de **7,29 años** y una tasa de entrada de **0,18**, el mercado demuestra una vitalidad constante que, de ser respaldada por criterios de selección adecuados y una mayor división de los procesos de contratación, permitiría que el potencial técnico y financiero de las micro y pequeñas empresas se traduzca en una ejecución eficiente de los recursos públicos en todo el territorio nacional.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia.

Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

Tabla: Gravámenes

DESCUENTOS	%	OBSERVACION
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO UIS	2% del contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	1. Los convenios interadministrativos 2.

		Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. 3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. 4. Los convenios de cooperación internacional.
PRO CULTURA	2% del contrato	Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados. 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer

		licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal. 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	$29.200,00	

RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago	
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago	

SOPORTE DE PRECIOS	"Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales.
FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS	La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes.

GARANTÍAS

1. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Por ser un contrato de concesión, cuya vigencia supera los cinco (5) años, en aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015, las pólizas serán divisibles en períodos de un (1) año. Veamos la disposición legal:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.*
>
> *En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada*

Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.

3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente."

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Etapa precontractual:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de San Gil, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Etapa contractual:

1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Primer año de ejecución del contrato y por el término de un (1) año y cuatro (4) meses más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Primer año de ejecución del contrato y por el término de tres (3) años más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Primer año de ejecución del contrato y por el término de un (1) año y cuatro (4) meses más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Primer año de ejecución del contrato y por el término de un (1) año y cuatro (4) meses más, debiendo renovarse anualmente antes de su vencimiento, sucesivas veces hasta el vencimiento del plazo de la concesión.
Beneficiarios	Terceros afectados y **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio,

Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

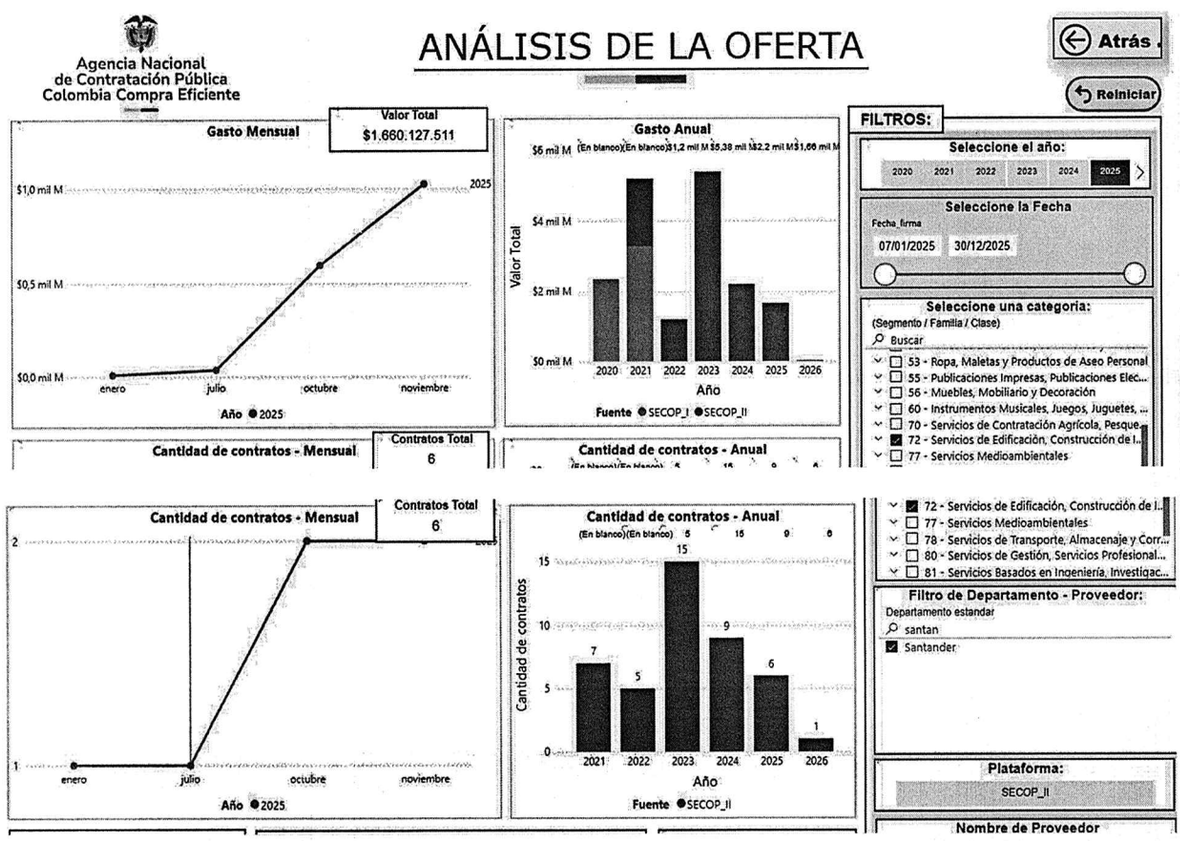
DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE,	**SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE**	**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL**

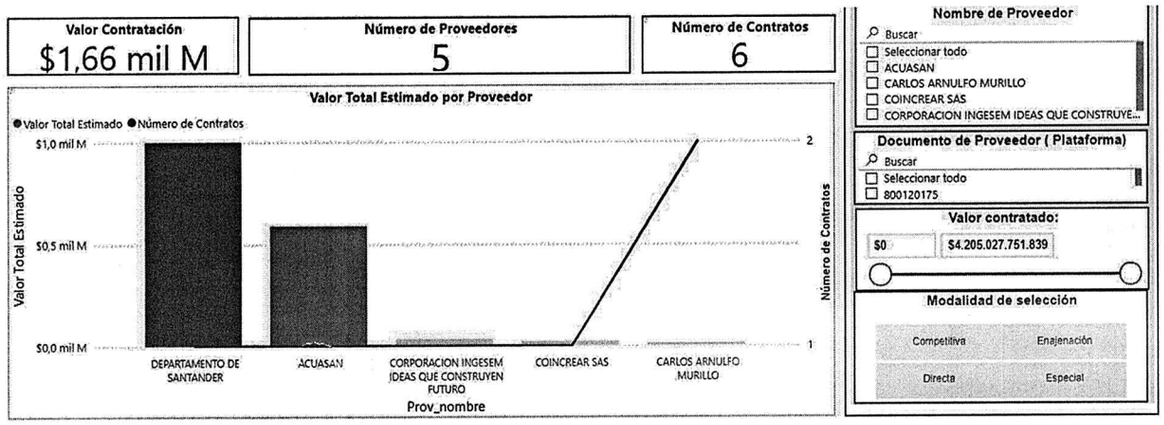
EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"	**DICIEMBRE DE 2026, LO QUE SUCEDA PRIMERO.**	**SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($289.861.643,00).**

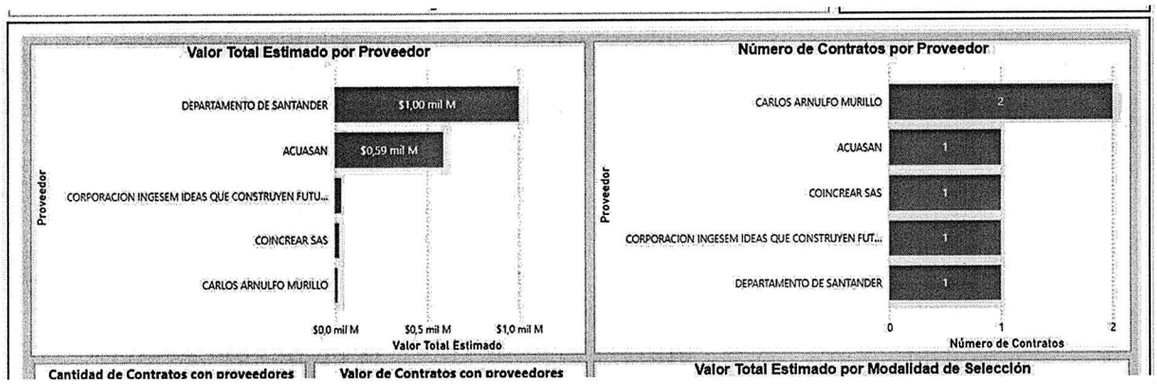
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

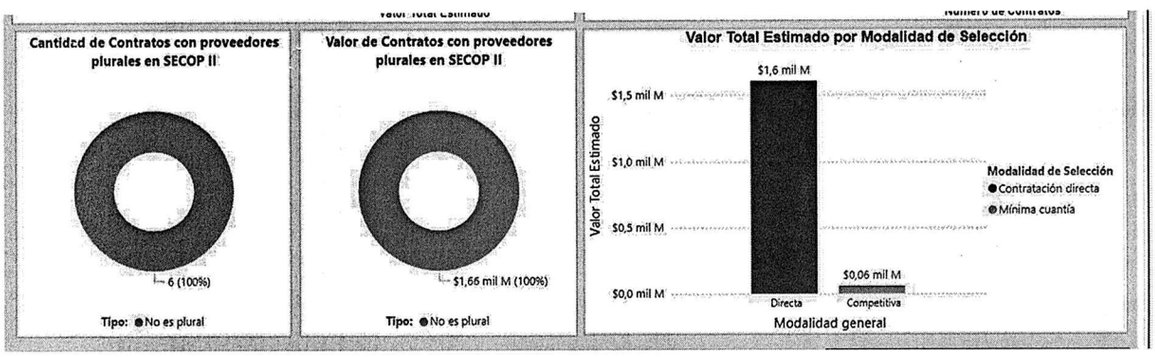
Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

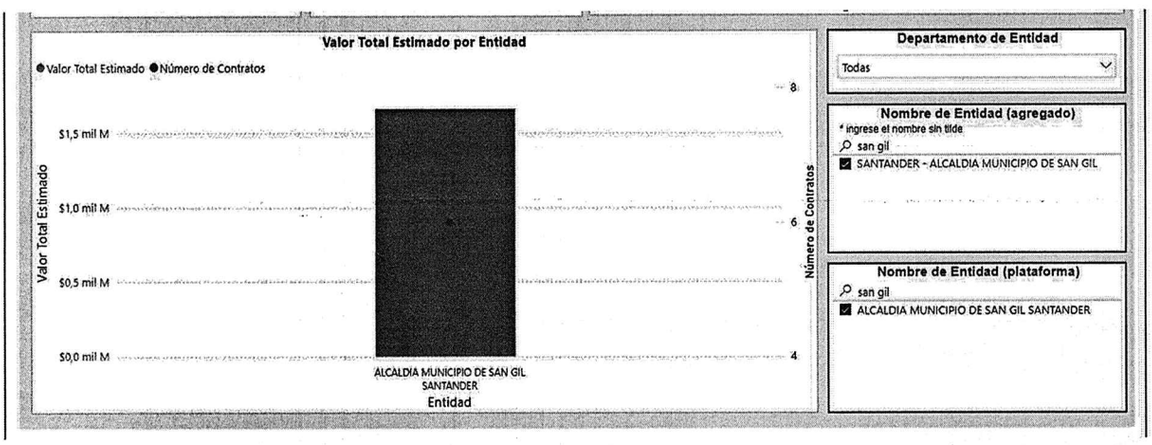
DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE




Valor Contratación
$1,66 mil M
Número de Proveedores
5
Número de Contratos
6
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ACUASAN
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO
COINCREAR SAS
CARLOS ARNULFO MURILLO
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACUASAN
CARLOS ARNULFO MURILLO
COINCREAR SAS
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYE...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
800120175
Valor contratado:
$0
$4.205.027.751.839
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
$1,00 mil M
ACUASAN
$0,59 mil M
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTU...
COINCREAR SAS
CARLOS ARNULFO MURILLO
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CARLOS ARNULFO MURILLO
2
ACUASAN
1
COINCREAR SAS
1
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUT...
1
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1
0
1
2
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores
Valor de Contratos con proveedores
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
6 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,66 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1,6 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
$0,06 mil M
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
8
6
4
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
san gil
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nombre de Entidad (plataforma)
san gil
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	$48.597.347	2,93%	3	$48.597.347	2,93%
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	3	$1.611.530.164	97,07%	3	$1.611.530.164	97,07%
Total	6	$1.660.127.511	100,00%	6	$1.660.127.511	100,00%

Empresas de Actividades en Santander

Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar a nivel nacional.

UNION TEMPORAL VIAS CALARCA
CONSORCIO SAN ALONSO
CONSORCIO CARTAGO 24
DRAGADO PUERTO BARRANQUILLA
UT PRIMERA VIA
UT SOLUCIONES CC CONECTIVIDAD NACIONAL
UNION TEMPORAL SANTA SOFIA
CONSORCIO TRNSVERSAL DE LOS RIOS
CONSORCIO PRECONTEIN USPEC
C PROBOGOTA 20
COMSORCIO GDC
COMSORCIO LA CANDELARIA
CONSORCIO IB CAAPITAL
FUNDACION AMOR Y VIDA
UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024
CONSORCIO MANTENIMIENTO GMC
CONSORCIO CCC ITUANGO
UNIÓN TEMPORAL AOCO
CONSORCIO PESCADERO ITUANGO
CONSORCIO OMS ITUANGO
CONSORCIO VIAL ARMENIA
CONSORCIO PARQUES NATURALES 2018
CONSORCIO SOLUCIONES VERDES
CONSORCIO PCI-CORALES
CONSORCIO ESTORAQUES
CONSORCIO OBRAS CIVILES
CONSORCIO PLAZA NUEVA
CONSORCIO MAPASA
CONSORCIO VILLANUEVA
CONSORCIO CONSTRUCTORES SALENTO
UNIÓN TEMPORAL GUANENTÁ 2018
UNIÓN TEMPORAL LA TEBAIDA

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

 De acuerdo con la información disponible en fuentes empresariales y estadísticas oficiales, el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentra asociado principalmente a las actividades de **construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial, pavimentación y repavimentación de vías urbanas, construcción de pavimentos en concreto rígido y ejecución de obras complementarias de infraestructura de transporte.** En este sentido, el mercado departamental cuenta con empresas y personas naturales dedicadas al desarrollo

de actividades relacionadas con la construcción y mantenimiento de infraestructura vial, con diferentes capacidades y características empresariales.

- De igual manera, el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, a través del Registro Estadístico de Empresas – REE, dispone de información sobre las unidades económicas activas desagregada por actividad económica, ubicación, tamaño y organización jurídica, utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. Esta información permite identificar las actividades económicas relacionadas con la construcción de carreteras y vías, así como con otras obras de ingeniería civil, y establecer las características generales del mercado asociado a la ejecución de proyectos de infraestructura vial.
- En consecuencia, el mercado objetivo del presente proceso corresponde principalmente a **empresas y personas naturales con presencia en el departamento de Santander y capacidad para desarrollar actividades de construcción, pavimentación, repavimentación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial**, características que guardan relación directa con el objeto contractual: **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**. La existencia de oferentes dedicados a estas actividades permite evidenciar la disponibilidad de oferta especializada a nivel departamental para la ejecución de las obras requeridas por el Municipio.

De acuerdo con las cifras del DANE en su serie desestacionalizada, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6% al cierre de 2025. Si bien este resultado supera la dinámica observada en 2023 (0,8%) y 2024 (1,5%), se situó por debajo del 2,9% proyectado por el equipo técnico del Banco de la República. El análisis trimestral revela una marcada desaceleración hacia el cierre del periodo, con una expansión de apenas el 2,2% en el cuarto trimestre, cifra significativamente inferior al promedio del 4,4% alcanzado en los tres trimestres previos. Para el inicio de 2026, indicadores líderes como el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), las ventas minoristas y la demanda de energía sugieren que la actividad económica mantiene un ritmo similar a la del cierre de 2025. Este panorama transcurre en un entorno de alta incertidumbre internacional debido a las tensiones geopolíticas en Irán. Para Colombia, los efectos de este conflicto son ambivalentes, aunque el incremento en los precios del petróleo favorece los términos de intercambio, el encarecimiento de insumos importados como el gas y los fertilizantes supone un riesgo para la estabilidad de costos y las metas de crecimiento del presente año. En cuanto al comportamiento sectorial, la Construcción a nivel nacional atraviesa una crisis que trasciende lo coyuntural para convertirse en una tendencia estructural. Durante el año corrido de 2025, el sector registró una contracción consolidada del 2,8%, evidenciando un comportamiento heterogéneo en sus componentes. El subsector de Edificaciones fue el más afectado, con una caída drástica del 7,5%, seguido por las Actividades Especializadas con una variación negativa del 3,2%. En contraste, el subsector de Obras Civiles registró una expansión del 8,3%; sin embargo, este crecimiento apenas logra mitigar el deterioro acumulado en el indicador agregado. Este escenario revela que, por ahora, la reactivación nacional del sector depende excesivamente de la ejecución de infraestructura pública. En consecuencia, resulta fundamental restablecer la confianza en la inversión privada residencial y comercial para lograr una recuperación integral y sostenible del sector. La construcción en Santander se ha consolidado como un pilar de la dinámica regional, registrando un crecimiento del 2,2%, cifra que supera el desempeño del PIB departamental (1,8%). Este impulso coincide con una recuperación gradual en la demanda; aunque la Disposición a Comprar Vivienda permanece en terreno negativo con un -23,6%, el indicador muestra una mejora significativa frente al -32,3% de febrero de 2025, sugiriendo una reactivación en la confianza del consumidor. En términos de estructura empresarial, el sector presenta una dualidad interesante, mientras la ejecución de obras lidera la creación de nuevos negocios, el eslabón final de la cadena, especialmente

servicios de arrendamiento y mantenimiento, registra un crecimiento excepcional del 29,5% en sus ingresos. Esta combinación de una mayor ocupación laboral y una aceleración en la fase de uso y servicios ratifica la resiliencia de un ecosistema que hoy va más allá de la edificación, dinamizando el flujo económico de Santander. Desde la perspectiva empresarial, prevalece una postura de cautela frente a la disparidad en los ritmos de recuperación del mercado. Mientras el segmento No VIS exhibe una mayor resiliencia y sostiene la tracción actual del sector, el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS) enfrenta un periodo de estancamiento a la espera de definiciones claras en materia de política pública y asignación de subsidios. Ante esta incertidumbre, el tejido empresarial ha volcado sus esfuerzos hacia la diversificación, priorizando alianzas estratégicas y la ejecución de obras civiles y no residenciales como mecanismos esenciales de apalancamiento operativo mientras se restablecen las condiciones para el crecimiento del mercado residencial subsidiado

ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL PIB Total y Construcción Santander En lo que respecta al valor agregado del sector Construcción, Santander se consolida como el tercer departamento con mayor relevancia a nivel nacional, aportando el 7,5% del total nacional, según cifras de las Cuentas Nacionales del DANE. Esta participación solo es superada por Bogotá D.C. (21,6%) y Antioquia (15,2%). Al cierre de 2024, el valor agregado de la construcción en el departamento ascendió a $3,24 billones de pesos. Actualmente, el sector representa el 6,5% del PIB departamental, posicionándose como la sexta actividad con mayor peso en la economía regional. Al evaluar su trayectoria, se evidencia una transición desde el protagonismo excepcional de 2014, cuando alcanzó una participación del 16,5%, hacia una etapa de consolidación estructural que ha estabilizado su peso relativo en torno al 6,7% en el último quinquenio1. El análisis de la serie histórica 2014-2024 revela que el sector construcción en Santander actúa como un amplificador de ciclos, aunque su dinámica suele ser más moderada que el promedio departamental, posee una capacidad única para liderar expansiones aceleradas en periodos de reactivación, como ocurrió con el repunte excepcional del 11,0% en 2022. De acuerdo con el DANE, para el cierre de 2024, se observa una convergencia positiva entre el PIB departamental (1,8%) y la construcción (2,2%); este comportamiento marca un punto de inflexión clave, sugiriendo que el sector podría haber superado la etapa de rezago de 2023 para entrar en una fase de estabilización y equilibrio.

INDICADORES DE PERCEPCIÓN Y DINÁMICA DEL MERCADO LABORAL Índice de Confianza del Consumidor La dinámica de la confianza en Bucaramanga presenta señales optimistas para la reactivación del sector. El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance del 14,0% en febrero de 2026, lo que representa un crecimiento de 31,2 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior. Este repunte en la confianza de los consumidores coincide con una mejora en la disposición a comprar vivienda, la cual aumentó 8,7 puntos interanualmente. A pesar de que la intención de compra aún se sitúa en terreno negativo (-23,6%), la tendencia ascendente observada desde mediados de 2025 sugiere que la demanda está empezando a reaccionar ante la estabilización de los indicadores macroeconómicos. Esta recuperación de la confianza es un precursor necesario para que las cifras del sector, que venían registrando variaciones negativas, comiencen su senda de retorno al crecimiento en los próximos trimestres.

Mercado laboral Bucaramanga AM 14,0 10,8-23,6 Este renovado optimismo se refleja directamente en la dinámica del mercado laboral, específicamente en la capacidad del sector para reintegrar la mano de obra desplazada durante la fase de ajuste. A nivel nacional, la construcción sostiene a más de 1,6 millones de personas, lo que representa el 6,9% del total de ocupados en el país (24 millones). En el contexto regional, Bucaramanga AM cuenta con una fuerza laboral de 597 mil personas, de las cuales 36 mil están vinculadas directamente al sector, alcanzando una participación del 6,0%. Según las cifras más recientes del DANE, la ocupación en la construcción en el área metropolitana registró un crecimiento del 10,8% en febrero de 2026 frente al mismo mes del año anterior, lo que se traduce en la creación de cuatro mil nuevos

puestos de trabajo. La notable expansión de la ocupación en Bucaramanga sugiere que el sector está actuando como un motor de reactivación temprana en la ciudad, absorbiendo mano de obra de manera más acelerada que el promedio nacional. Este repunte no solo valida la mejora en las expectativas de los constructores, sino que también indica un incremento en la actividad operativa de los proyectos actuales.

PRECIOS DE ACUERDO AL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – SUGERIDOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
			CRA 19	CLL 13	TOTAL		
1,00	PRELIMINARES						
1,1	Localización y replanteo	M2	306,48	177,50	483,98	$3.883,64	$1.879.604,09
1,2	Cerramiento en lona verde h=2,1m	ML	20,00	20,00	40,00	$24.236,72	$969.468,80
						VALOR CAPÍTULO	**$2.849.072,89**
2,00	DEMOLICIONES						
2,1	Demolición de estructuras. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3	0,00	7,50	7,50	$58.071,19	$435.533,93
2,2	Demolición de pavimentos Rígidos. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M2	306,48	0,00	306,48	$66.723,42	$20.449.393,76
						VALOR CAPÍTULO	**$20.884.927,69**
3,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
3,1	Excavaciones varias sin clasificar. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3	9,60	8,52	18,12	$61.335,99	$1.111.408,14
3,2	Excavaciones en material común. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3	57,46	59,91	117,37	$64.873,76	$7.614.233,21
3,3	Excavaciones en Roca. Incluye trasiego, cargue y transporte a botadero	M3	19,15	19,97	39,12	$140.036,35	$5.478.222,01
						VALOR CAPÍTULO	**$14.203.863,36**
4,00	RELLENOS Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4,1	Conformación de la calzada	M2	306,48	220,10	526,58	$1.902,89	$1.002.023,82
4,2	Relleno y compactación con material seleccionado	M3	0,00	17,75	17,75	$136.433,98	$2.421.703,15
4,3	Concreto de 21 mpa para andenes, incluye loseta podotáctil 20x20cm	M3	0,00	4,26	4,26	$1.509.471,20	$6.430.347,31

4,4	Acero para Dovelas y Acero corrugado Fy:420 mpa. Incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre	KG	587,58	381,04	968,62	$10.863,50	$10.522.603,37
4,5	Estructura de mejoramiento de la subrasante	M3	30,65	17,75	48,400	$127.834,50	$6.187.189,80
4,6	Subbase Granular Tipo A. Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	45,97	26,63	72,60	$202.750,78	$14.719.706,63
4,7	Subbase granular Tipo C. Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación	M3	0,00	4,26	4,26	$193.806,78	$825.616,88
4,8	Pavimento en Concreto Rígido MR 42. Incluye fundida, formaleteado, vibrado, texturizado y curado	M3	61,30	35,50	96,80	$1.042.276,28	$100.892.343,90
4,9	Corte y llenado de juntas de pavimento rígido	ML	174,10	110,00	284,10	$43.812,10	$12.447.017,61
4,10	Bordillo en concreto reforzado 21 MPA. Incluye acero de refuerzo	ML	0,00	71,00	71,00	$146.618,14	$10.409.887,94
						VALOR CAPÍTULO	**$165.858.440,41**
5,00	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**						
5,1	Suministro e Instalación de filtro francés 0.4m x 0.8m incluye geotextil	ML	30,00	0,00	30,00	$141.668,88	$4.250.066,40
5,2	Suministro y aplicación de pintura de tráfico para demarcación horizontal	M2	22,00	8,00	30,00	$66.754,14	$2.002.624,20
						VALOR CAPÍTULO	**$6.252.690,60**
						COSTO TOTAL	**$210.048.994,94**
						A.I.U **35,00%**	**$73.517.148,00**
						VALOR TOTAL DE LAS OBRAS	**$283.566.143,00**
						PMT	**$6.295.500,00**
						PRESUPUESTO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	**$283.566.143,00**
						VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$289.861.643,00**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo – Minuta del Contrato.

El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra es **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE SUCEDA PRIMERO**.

FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará después de la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

El supervisor designado solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
NUMERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-011-2026
TIPO DE PROCESO	Menor Cuantía

ESTADO DEL PROCESO	2 Meses
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MORALES & MARDINI INGENIEROS CIVILES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 804003915
VALOR DEL CONTRATO	$106.992.816 COP
TIEMPO DEL CONTRATO	2 MESES
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
NUMERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-003-2025
TIPO DE PROCESO	Menor Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	2 Meses
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION ADECUACIÓN DE ANDENES Y REPOSICION DE BORDILLOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900027748
VALOR DEL CONTRATO	$75.503.377,52 COP
TIEMPO DEL CONTRATO	45 (Días)
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
NUMERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-002-2025
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía

ESTADO DEL PROCESO	2 Meses
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA SEDE PRINCIPAL, ESCUELA RURAL BEJARANAS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA VERSALLES Y ESCUELA RURAL GUARIGUA ALTO SEDE INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA Y ESCUELA RURAL LA FLORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION INGESEM
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 79701681
VALOR DEL CONTRATO	$149.419.000
TIEMPO DEL CONTRATO	Un (01) mes
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38252638&isFromPublicArea=True&isModal=False
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
NUNERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-001-2025
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 22 HASTA EL INTERCEPTOR No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION INGESEM "IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO"
VALOR DEL CONTRATO	$397.883.308
TIEMPO DEL CONTRATO	Un (01) mes
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37388693&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NUMERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-007-2026
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
ESTADO DEL PROCESO	45 (Días)
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	NFRAESTRUCTURA VIAL EN LA VEREDA CANTABARA, VEREDA SAN PEDRO Y SECTOR EL RAMAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ÉLITE INGENIERÍA V&Z SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 9002389707
VALOR DEL CONTRATO	$ 355.203.714 COP
TIEMPO DEL CONTRATO	2 (Meses)
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl

Entidad	MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER
NUMERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-SPM-004-2026
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
ESTADO DEL PROCESO	3 (Meses)
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍA NO PAVIMENTADA MEDIANTE ACTIVIDADES RUTINARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 399.905.169 COP
TIEMPO DEL CONTRATO	75 (Días)
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA
NUMERO DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-009-2025
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	75 (Días)
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS E INDIVIALES DE ALCANTARILLADO - SANEAMIENTO BASICO EN PARTE RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	$ 312.329.758,52 COP
TIEMPO DEL CONTRATO	20 (Días)
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=

Análisis de la muestra

- De la revisión de la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se identifica que el Municipio de San Gil y otras entidades públicas han adelantado en vigencias anteriores procesos de contratación relacionados con la ejecución de obras de infraestructura vial, incluyendo actividades de construcción, pavimentación, repavimentación, mantenimiento y mejoramiento de vías, mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente y de acuerdo con la cuantía y características de cada proyecto.

- Los antecedentes consultados permiten establecer que las entidades territoriales han desarrollado proyectos orientados a mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad de las vías urbanas, mediante la intervención de calzadas, construcción y rehabilitación de pavimentos, adecuación de superficies y ejecución de obras complementarias. Estas actuaciones responden a las necesidades particulares de cada municipio y se estructuran a partir de estudios técnicos que determinan las condiciones y características de las obras requeridas.

- De igual manera, los procesos de contratación de obra pública registrados en SECOP son estructurados con base en las condiciones específicas del proyecto, definiendo aspectos técnicos, jurídicos y financieros relacionados con el objeto, alcance, especificaciones, presupuesto, plazo, experiencia requerida, obligaciones del contratista y garantías. Lo anterior permite establecer las condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad de las obras.

- En cuanto a la ejecución contractual, este tipo de proyectos comprende actividades como preparación y adecuación de la superficie, demolición o retiro de pavimentos existentes cuando resulte necesario, conformación y mejoramiento de la estructura vial, instalación de concreto rígido, manejo de materiales, transporte, señalización y demás actividades complementarias previstas en las especificaciones técnicas. Las obligaciones del contratista se determinan de acuerdo con el alcance particular de cada proyecto y comprenden, entre otras, el cumplimiento del cronograma, la correcta ejecución de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo y la entrega de las obras en condiciones adecuadas de calidad y funcionamiento.

- Para la estimación del presupuesto, en los contratos de obra vial analizados se utiliza principalmente el sistema de precios unitarios, a partir de las cantidades de obra y actividades definidas en el presupuesto oficial. Los precios consideran los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, administración, imprevistos, utilidad e impuestos, según corresponda.

- Respecto de los requisitos habilitantes, las entidades estatales determinan las condiciones de participación de acuerdo con la naturaleza, complejidad y cuantía del proyecto. En términos generales, se consideran aspectos relacionados con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como los demás requisitos técnicos que resulten necesarios para acreditar la idoneidad del proponente. Para la experiencia, es habitual requerir la acreditación de contratos ejecutados relacionados con actividades de construcción, pavimentación, repavimentación o mejoramiento de infraestructura vial, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

- En materia de garantías, los antecedentes revisados evidencian la exigencia de los amparos que resulten aplicables de acuerdo con los riesgos identificados, entre ellos el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra y calidad de los bienes o servicios, cuando corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la normativa aplicable.

- Finalmente, del análisis de los antecedentes se establece que las actividades relacionadas con la construcción, pavimentación, repavimentación y mejoramiento de infraestructura vial se desarrollan en un mercado en el que participan diferentes empresas y contratistas del sector de la construcción. Por tanto, los precios y condiciones económicas de los proyectos pueden presentar variaciones según las cantidades de obra, las características del terreno, el estado de la infraestructura existente, las especificaciones técnicas, los materiales requeridos, las condiciones de ejecución y la ubicación de cada proyecto.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De cónformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

I. ANALISIS DE RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha tecnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad del servicio	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO

4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos o que no se han acordes a las condiciones actuales del mercado	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades	El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños materiales de avances de la obra	Desequilibrio económico	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
8	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Que no haya congruencia en la ficha técnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecución del contrato	Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
9	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Efectiva póliza de seriedad de la oferta	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO
18	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos durante la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO
19	General	Externo	Selección	Financieros	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
20	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad	No se cancelarán actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO

21	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
22	General	Externo	Planeación	Corrupción	No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros	Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecución de contratos sin calidad	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
23	General	Interno	Planeación	Corrupción	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
24	General	Interno	Planeación	Corrupción	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
25	General	INTERNA /EXTERNA	Planeación	Regulatorio	Posible incumplimiento en la inclusión efectiva de personas con discapacidad, debido a baja participación de oferentes, vinculación meramente formal sin participación real, o falta de seguimiento durante la ejecución del contrato	Afectación al cumplimiento de los principios de inclusión, posibles observaciones de entes de control, riesgo reputacional y eventuales incumplimientos contractuales	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Administración municipal	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la poliza	Una vez
2	Administración municipal -Contratista	La entidad publicara la ficha técnica y durante la ejecución se ampara el proceso contractual con póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.	Raro	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de verificación de propuestas e informe de ejecucion de actividades que acrediten el cumplimiento de las	Cada vez que se requiera

											actividades contempladas	
3	Contratista	Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la información será remitida a la entidad competente	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
4	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas, sujeta a observaciones por parte de los interesados	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública y respuesta a observaciones	Cada vez que se requiera
5	Contratista	Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del municipio y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al termino	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Presentación de carta de aceptación de la propuesta	Una vez
6	Contratista-Administración municipal	Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora-Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Verificación de cumplimiento en los informes de cuenta de cobro	Una vez
7	Contratista	Se deberá establecer frentes de seguridad durante el desarrollo de la obra	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Informes de actividades y verificación de polizas	Cada vez que se efectúe un pago
8	Administración municipal	Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizara y verifica las condiciones técnicas requeridas para suplir la necesidad	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora-	Etapa precontractual	Hasta la firma de ejecucion del contrato	Publicación de estudios previos e invitación	Una vez
9	Administración municipal	La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará póliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato	Una vez
10	Administración municipal	La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas	Posible	Raro	2	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop checklist	Uva vez

11	Administración municipal	El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Entidad	1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Fecha firma del contrato	Acta de verificación de idoneidad	Una vez
14	Administración municipal	Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecución del contrato que alteren el presupuesto estimado	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora-Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
15	Administración municipal	Cronograma de pago	raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
16	Administración municipal	La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados)	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector , soporte de cotizaciones	Una vez
17	Contratista	Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del municipio	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	No	Contratista	Firma del contrato	Periodo de ejecución	Presentación de cuenta de cobro	Cada vez que se efectúe un pago
18	Contratista	Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios	Cada vez que se presente la necesidad

19	Entidad-Contratista	La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente	Una vez durante la evaluación económica
20	Contratista	Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios informacion la situación	Cada vez que se presente la necesidad
21	Contratista	Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
22	Administración municipal	El proceso contractual se estructura conforme la normatividad vigente	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en temas de contratación estatal	Una vez durante la estructuración del proceso
23	Administración municipal	Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente , a fin de garantizar pluralidad de oferentes.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual	Control de seguimiento cada vez que se requiera.
24	Administración municipal-Contratista	El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el municipio cancelara las actividades que fueron soportadas.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora - Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual
25	Administración municipal-Contratista	Estas acciones buscan asegurar que la inclusión de personas con discapacidad se materialice de manera efectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, mediante la definición de reglas claras, la verificación de la información aportada y el seguimiento durante la ejecución del contrato, allegando requisitos reales y verificables que permitan certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora -Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Seguimiento a informes, verificación de soportes y cumplimiento contractual	Etapa precontractual

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación:
Fasecolda
https://acoas.com.co/
https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/
https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2023-02/documentos/DA%203.%20An%C3%A1lisis%20del%20sector.PDF

San Gil, Santander mes de septiembre del año 2026

CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación

proyectó : Xiomara Lemus Santisteban
Contratista Oficina Jurídica y Contratación